



# ADEGI

## Limitación para la contratación laboral con empresas de Trabajo Temporal ETTs en el sector de la Construcción

Para vuestro conocimiento os adjuntamos las siguientes Actas de la Comisión negociadora del IV Convenio General del Sector de la Construcción que nos ha remitido la Confederación Nacional de Construcción:

- Acta 2/2011, en la que se acuerda, entre otras cosas, la nueva redacción del artículo 20 del citado convenio relativo al **contrato fijo de obra**.
- Acta 3/2001, en la que se acuerda la **integración de los contratos de puesta a disposición de los trabajadores de empresas de trabajo temporal en el sector de la construcción** y la incorporación del anexo VII que contiene el listado de puestos de trabajo con limitación absoluta o relativa para la celebración de contratos de puesta a disposición de trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal en el sector de la construcción.

El [Acta 3/11](#) ha sido publicada en el BOE de 15 de abril, mediante la Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo.

El Acta 2/11 está pendiente de publicación, por lo que, para una mayor seguridad jurídica en relación a la interpretación que la misma establece sobre los efectos de la Reforma Laboral aprobada en setiembre de 2010, será conveniente esperar a que la misma supere el control de legalidad y sea publicada en el BOE, de lo cual, os mantendremos informados.